

## Resolución Gerencial General Regional

Nº : 359-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 29 de Diciembre de 2020

### VISTO:

El Oficio (M) Nº 015-2020-MTC/21.GFGVD, emitido por el Coordinador Zonal Tacna – Moquegua, PROVIAS Descentralizado, contando con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2011-MTC se aprobó la Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores de Transportes y Comunicaciones, en los Niveles Nacional, Regional y Local, que menciona que en Infraestructura Vial, el Gobierno Regional tiene competencia de administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Departamental o Regional; y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como atributo formular la Política Nacional y Sectorial de Infraestructura Vial, en coordinación con otros Niveles de Gobierno y Sectores vinculados;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 116-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 10 de junio del 2019, se resolvió en el Artículo Primero: CONFORMAR el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte al 2021 del Gobierno Regional de Moquegua, y en su Artículo Segundo: se establece las funciones del Comité antes señalado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 282-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 29 de octubre del 2020, se CONFORMO el Nuevo Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte al 2021 del Gobierno Regional de Moquegua; confirmando en su Artículo Segundo la eficacia de los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional Nº 116-2019-GGR/GR.MOQ;

Que, con Oficio Nº 015-2020-MTC/21.GFGVD de fecha 21 de diciembre del 2020, el Ingeniero Industrial Freddy Eloy Zaballos Núñez - Coordinador Zonal Tacna – Moquegua, PROVIAS Descentralizado y en atención al Acta de Conformación del Comité en mención, solicita la actualización de la Resolución Gerencial General Regional Nº 282-2020-GGR/GR.MOQ, recomendando que la Resolución en mención, debe ser a los Cargos más no al nombre, para evitar emitir nuevas resoluciones cuando haya cambios de Integrantes del presente Comité;



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 359-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 29 de Diciembre de 2020

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 019-2011-MTC; en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR.M; y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 282-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 29 de octubre del 2020, debiendo el nuevo Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte al 2021 del Gobierno Regional de Moquegua, quedar conformado de la siguiente manera, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución:

### MIEMBROS TITULARES:

CARGO	AREA
<b>PRESIDENTE</b>	<b>Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones</b>
Primer Miembro	Oficina Regional de Planeamiento
Segundo Miembro	Gerente Regional de Infraestructura
Tercer Miembro	Director Regional de Desarrollo e Inclusión Social

### MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	AREA
Suplente Presidente	Jefe Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
Primer Suplente	Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información
Segundo Suplente	Sub Gerente de Estudios
Tercer Suplente	Director de Recursos Humanos

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR**, la eficacia de los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional Nº 282-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 29 de octubre del 2020.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Organo de Control Institucional, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO PVD y a los Miembros que conforman dicho Comité, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

